

- Páginas Webs de aquellos Organismos y/o Administraciones relacionados con el contenido del temario.

## 17- BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO DE OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL

Plaza: OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL (Personal Laboral)

Destino funcional: Servicios Generales y Régimen Interior.

Número de plazas: 2

O.E.P.: 2022- 2 plazas– Turno Libre

Grupo: Agrupaciones Profesionales sin Titulación (AP)

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: En aplicación de la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, no será exigible estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Otros requisitos:

- Disponer del curso de formación en trabajos en altura con un mínimo de 8 horas, expedido por entidades homologadas para su impartición: Deberá acreditarse con la copia del título correspondiente expedido por la entidad homologada (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

Derechos de examen: 20,00 €

### Fase de Concurso:

Se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 56, de 20 de marzo de 2024, con excepción de aquellas Convocatorias, en que por las especiales funciones de las plazas, se determine un baremo distinto.

### Fase de Oposición:

Con las siguientes consideraciones, se regulará conforme se establece en las Bases Generales que rigen el presente proceso, publicadas en el B.O.P. de Huelva n.º 56, de 20 de marzo de 2024, y cuantas modificaciones les afecte.

#### Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todas las personas aspirantes. Consistirá en contestar por escrito una batería de 15 preguntas cortas y concretas, relacionadas directamente con el temario de estas Bases Específicas, durante un período máximo de 2 horas. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10.

#### Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y durante el tiempo que estime el Tribunal (no siendo éste superior a 2 horas). Consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todas las personas aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10.

En todos los ejercicios el Tribunal podrá determinar además, entre los criterios de corrección, la adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramática; el grado de calidad en la presentación de los mismos, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

## TEMARIO

### TEMAS COMUNES

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978. ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

TEMA 2. LEGISLACIÓN BÁSICA DE RÉGIMEN LOCAL: CLASES DE ENTIDADES LOCALES. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS MUNICIPALES. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS PROVINCIALES.

[Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación](#)

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7SUTLLJEO7W4NCI45IHRWMM	Fecha	21/02/2025 11:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SUTLLJEO7W4NCI45IHRWMM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SUTLLJEO7W4NCI45IHRWMM</a>	Página	45/46



TEMA 3. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

**TEMAS ESPECÍFICOS**

TEMA 1. PROVINCIA DE HUELVA: ORGANIZACIÓN SUPRAMUNICIPAL, MANCOMUNIDADES Y COMARCAS.

TEMA 2. CONOCIMIENTO DE LAS BANDERAS Y ESCUDOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

TEMA 3. REAL DECRETO 487/1997, DE 14 DE ABRIL, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑEN RIESGOS, EN PARTICULAR DORSO-LUMBARES PARA LOS/AS TRABAJADORES/AS: DEFINICIÓN Y FACTORES DE RIESGO.

TEMA 4. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE RIESGOS LABORALES EN EL MONTAJE DE ESCENARIOS: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

TEMA 5. FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA DE ALMACENAJE: TRANSPALETA.

TEMA 6. NOCIONES DE CARPINTERÍA BÁSICA: TIPOS DE MADERAS.

TEMA 7. REAL DECRETO 1215/1997, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO, EN MATERIA DE TRABAJOS TEMPORALES EN ALTURA, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 2177/2004, DE 12 DE NOVIEMBRE: DEFINICIONES.

TEMA 8. LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓN DE HUELVA: SU ORGANIZACIÓN.

**BIBLIOGRAFÍA.**

- Cualquier manual de editoriales relacionadas con las materias relacionadas con el temario.
- Toda la normativa vigente de aplicación.
- Páginas Webs de aquellos Organismos y/o Administraciones relacionados con el contenido del temario".

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta Resolución en los Boletines Oficiales correspondientes, significando que contra el Acuerdo Primero de la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º  
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-2023)

Certifico,  
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7SUTLLJEO7W4NCI45IHRWMM	Fecha	21/02/2025 11:15:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SUTLLJEO7W4NCI45IHRWMM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SUTLLJEO7W4NCI45IHRWMM</a>	Página	46/46

